✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

de Zevallos, Dn Antonio Rocamora Rex.re y Dn Gregorio Carrascosa paraque todos los Examenes que ocurran de dho Gremio se executen prezisamente con su intervenzion, y no de otra forma, a fin de averiguar a fondo la aptitud y conducta de los que los solizitan, y no pasar a su execuzion si les faltase alguna zircunstanzia: Y Acordó el Ayuntamiento que de esta resoluzion se entere al Gremio paraque le conste, y sirva de govierno

Sobre los Arv.s de Aguardiente y vino, para satisfazer la Extraordin.a Contribuzion a S. M.

Se hizo presente a la Ciudad el Expediente formado sobre la Real Orden del Consejo conzediendo facultad para la imposizion de los Arvitrios de quatro reales en arrova de Aguardiente y licores que se consuma en esta Jurisdiczion, y un real en la de vino de su cosecha y entrada; Y lo resuelto vltimamente por la Junta de Propios en la zelebrada a diez y nueve del corriente en que se aprobó la propuesta de Vizente Roca Arrendador de dhos Arvitrios, ofreziendo treinta y nueve mill reales por ambos ramos, y que la cobranza de esta nueva imposizion, ha de ser desde el dia primero del Mes de Julio proximo hasta el vltimo de Diziembre de este año; Y resolvio se pasase a este Ayuntamiento paraque en su vista se acordase lo combeniente sobre el particular de la extraor